



República de Colombia

Nº . 001681

Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2024

(06 AGO 2024)

"Por el cual se efectúa un nombramiento ordinario"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y disposiciones concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la [Ley 909 de 2004](#) y 2.2.5.3.1 del [Decreto 1083 de 2015](#) establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que se verificó que el señor MARIO VICENTE FIGUEROA FERNÁNDEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 88.261.335 de Cúcuta, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 12, exigidos el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero. *Nombramiento ordinario.* Nombrar con carácter ORDINARIO a MARIO VICENTE FIGUEROA FERNÁNDEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 88.261.335 de Cúcuta, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 12, de naturaleza de libre nombramiento y remoción, con una asignación básica mensual de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS Y UNO PESOS (\$8.642.701.00), Moneda Corriente.

Artículo Segundo. Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de Trabajo de Talento Humano para lo de su competencia.

Artículo Tercero. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

06 AGO 2024

Proyectó: Edwin José Lamus García Profesional Especializado Gr 10
Revisó: Javier Andrés Perozo Hernández – Asesor Jurídico Externo – Despacho
Aprobó: Julio César Silva Rincón, Secretario General